



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 20-04-12685 por el que la Escuela de Trabajo Social eleva a la consideración de este Cuerpo la propuesta de modificación del Régimen de Enseñanza y Cursado estatuido por Res. HCD N° 3/91 correspondiente al Plan de Estudios 1986 de la Escuela de Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. HCACETS N° 79/2004 el H. Consejo A. Consultivo de la Escuela de Trabajo Social dicho Cuerpo solicita aprobación de la propuesta de Reglamento del Régimen de Cursado correspondiente al Plan de Estudios 1986 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social;

Que mediante Res. HCD. N° 267/04 el H. Consejo Directivo de La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicitó al H. Consejo Superior de la U.N.C. la aprobación de la propuesta presentada;

Que a fs. 23 y 24 el Secretario de Asuntos Académicos de la UNC, formula una serie de observaciones al proyecto, cuyo contenido hace suyos el HCACETS, mediante Res. N° 47/05, solicitando a este H. Consejo Directivo dejar sin efecto la precedente Res. HCD N° 267/04 y prestar aprobación a la nueva propuesta de Reglamento del Régimen de Cursado correspondiente al Plan de Estudios 1986 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja dejar sin efecto la Res. HCD N° 267/04 y solicitar al H. Consejo Superior la aprobación de la propuesta formulada;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES**

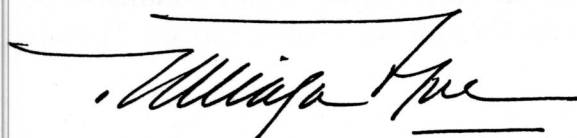
**RESUELVE:**

**Art. 1°-** Dejar sin efecto la Res. HCD N° 267/04 de fecha dos de diciembre de dos mil cuatro.

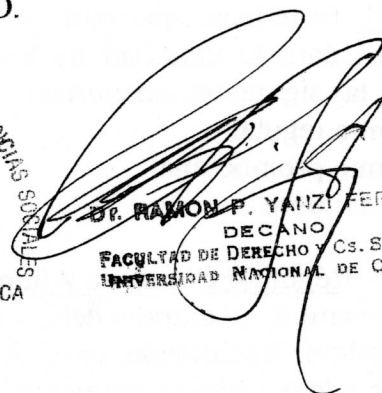
**Art. 2°-** Solicitar al H. Consejo Superior la aprobación del nuevo Régimen de Enseñanza y Cursado de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Escuela de Trabajo Social, correspondiente al Plan de Estudios 1986, cuyo texto normativo forma parte de la presente resolución como Anexo I.

**Art. 3º.-** Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A SIETE DÍAS  
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.



LUIS F. ALIAGA Y FERRE  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N° 172/05.-**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**ANEXO I**  
**RESOLUCIÓN N° 172/05.-**

**Art. 1°-** Establecer que para el año lectivo 2005 se reconocerán como condición de alumnos para la totalidad de las asignaturas de la Carrera de Licenciado en Trabajo Social, las siguientes categorías:

- a) alumno regular
- b) alumno promocional
- c) alumno libre

**Art. 2°- Régimen Categoría Alumno Regular:** Para obtener la regularidad académica en una asignatura, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Inscribirse anualmente en el Área Enseñanza, en las asignaturas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente sobre el régimen de inscripción.
- 2- Aprobar el 80 % de los prácticos con 4 (cuatro) puntos como mínimo.
- 3- Aprobar dos parciales de tres con 4 (cuatro) puntos como mínimo, teniendo el tercero carácter de recuperatorio.
- 4- Al examen recuperatorio podrán rendirlo aquellos alumnos que hayan sido reprobados en uno de los dos parciales establecidos para obtener la regularidad o si estuvieron ausentes en uno de ellos. El mismo, será tomado después del segundo parcial, en las fechas que determinen las cátedras respectivas.
- 5- La modalidad de los exámenes parciales será oral o escrito, según el criterio de la Cátedra.
- 6- El examen del alumno regular versará sobre los contenidos teóricos-prácticos del programa del año en curso y se considerará aprobado con 4 (cuatro) puntos como mínimo.
- 7- La mesa de examen regular, estará integrada por un Tribunal compuesto por dos docentes titulares y/o adjuntos y un Jefe de Trabajos Prácticos.
- 8- Se considera conformado el Tribunal con la presencia de dos de los tres miembros que integran la mesa examinadora.
- 9- Se establece que ningún docente podrá examinar a un alumno regular sin que se haya constituido correctamente el Tribunal señalado en los puntos 7 y 8 del presente artículo.

**Art. 3°- Régimen Categoría Alumno Promocional:** Para obtener la promoción académica de una asignatura, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- Inscribirse anualmente en el Área Enseñanza, en las asignaturas correspondientes de acuerdo a la normativa vigente sobre el régimen de inscripción.
- 2- Aprobar el 80 % de los prácticos con 7 (siete) puntos como mínimo y tener aprobados dos parciales, sin recuperatorio, con 7 (siete) puntos como mínimo cada uno.
- 3- Para aprobar la asignatura, el profesor propondrá una instancia integradora a los alumnos que cumplan con el punto 2 del presente régimen, pudiendo contemplar según las condiciones de la cátedra y las expectativas de los estudiantes tanto la realización de un coloquio oral, un trabajo escrito y/o una producción que integre distintas instancias de producción realizadas a lo largo del período de duración de la asignatura.

4- La fecha de la instancia integradora será antes de la época de exámenes regulares-libres de noviembre-diciembre para las asignaturas anuales y para las asignaturas del primer cuatrimestre antes de la época de exámenes de julio del año académico respectivo. El alumno que figure ausente o no alcanzare los 7(siete) puntos en dicha instancia automáticamente pierde la promoción y obtiene la regularidad correspondiente.

**Art. 4º- Régimen Categoría Alumno Libre:**

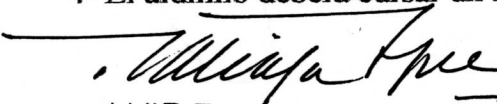
- 1- El alumno que no cumpla con los requisitos y condiciones señaladas para conservar su calidad de alumno Regular o Promocional y además se encuentre re-inscripto en el año académico respectivo, tendrá la categoría de alumno LIBRE.
- 2- El alumno libre podrá presentarse a rendir todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente a excepción de Trabajo Social I, II, III, IV y V las que sólo admitirán las categorías de alumno Regular o Promocional.
- 3- El examen del alumno libre será escrito y oral, primero rendirá un examen escrito, con carácter de eliminatorio, sobre la temática y modalidad del programa vigente que elija el docente de la asignatura. Para rendir el examen oral el alumno deberá obtener 4 (cuatro) puntos como mínimo en el examen escrito.
- 4- El examen oral, versará sobre la totalidad de las unidades temáticas del programa vigente, pudiendo el alumno iniciar el examen con un tema a su elección. Se considerará aprobado el mismo con un mínimo de 4 (cuatro) puntos.
- 5- La mesa de examen del alumno libre estará integrada por un Tribunal compuesto por dos docentes titulares y/o adjuntos y un Jefe de Trabajos Prácticos.
- 6- Se considera conformado el Tribunal con la presencia de dos de los tres miembros que integran la mesa examinadora.
- 7- Se establece que ningún docente podrá examinar a un alumno libre sin que se haya constituido correctamente el Tribunal señalado en los puntos 5 y 6 del presente artículo.

**Art. 5º-** Se establece que de acuerdo al Reglamento de Prácticas vigente aprobado por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, se considerará la actividad práctica de los Trabajos Sociales I, II, III, IV y V aprobada si el alumno alcanza la calificación de siete (7) puntos como mínimo y el 80 % de asistencia a los talleres aúlicos y actividades en terreno.

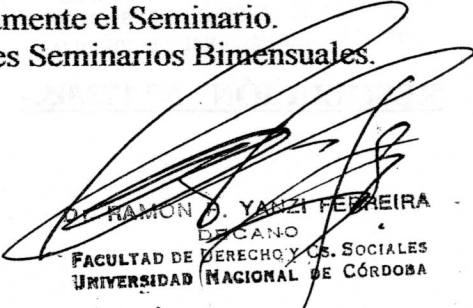
**Art. 6º-** La duración de la regularidad de las asignaturas anuales y cuatrimestrales será de dos años lectivos consecutivos, a partir de la obtención de la misma.

**Art. 7º-** Con respecto a los Seminarios Curriculares:

- 1- Se admite como única categoría la de alumno promocional.
- 2- El alumno deberá aprobar un coloquio o examen final con 7 (siete) puntos como mínimo de lo contrario se considerará reprobado.
- 3-El alumno dispondrá de cuatro turnos de exámenes consecutivos para aprobarlo, de no cumplimentar con este requisito deberá cursar nuevamente el Seminario.
- 4- El alumno deberá cursar un Seminario Anual y tres Seminarios Bimensuales.

  
LUIS F. ALIAGA  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
DR. RAMÓN D. YANZI FERRERA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA